



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

*OBJETO DE CONTRATACIÓN: LA CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCOS PARA LOS TRABAJOS DE EXTENDIDO DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE PARA OBRAS EN LAS ISLAS CANARIAS DURANTE EL PERIODO 2022-2024*

*Ref.: TSA0073524*

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA tiene un gran número de encargos en las Islas Canarias y hay una previsión de encargos para las anualidades de 2022 a 2024 para las que se prevé la contratación de los trabajos recogidos en este expediente.

Se opta por la tramitación de un Acuerdo Marco, al estimar una cantidad elevada de la ejecución de estos trabajos y para dar una respuesta ágil y eficaz a la Administración, de la que TRAGSA es medio propio.

La presente para la conclusión del Acuerdo Marco se divide en siete lotes, todos con los siguientes códigos CPV: 45233200 (Trabajos diversos de pavimentación) y 45233222: Trabajos de pavimentación y asfaltado.

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto la celebración de un acuerdo marco con uno o varios proveedores para fijar las condiciones de los trabajos de extendido de mezcla bituminosa en caliente, que se pretendan adjudicar durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024 en obras ejecutadas en las islas Canarias, que se pretendan adjudicar durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024 que han de regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en la normativa reguladora de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSA).

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto, se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto global máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado a los servicios solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del Acuerdo Marco, si bien, a título meramente orientativo se estima que durante el período de vigencia del mismo el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (2.354.000,00€) IGIC. incluido**. El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (2.200.00,00€)** y el IGIC supone **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (154.000,00 €)**.

**Lote 1. Tenerife:** El presupuesto global máximo de licitación podría ascender a **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL EUROS (321.000,00€) IGIC incluido**. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) y el IGIC supone VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00€).

**Lote 2. La Gomera:** El presupuesto global máximo de licitación podría ascender a **CIENTO SIETE MIL EUROS (107.000,00€) IGIC incluido**. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00€) y el IGIC supone SIETE MIL EUROS (7.000,00€).

**Lote 3. El Hierro:** El presupuesto global máximo de licitación podría ascender a **CIENTO SIETE MIL EUROS (107.000,00€) IGIC incluido**. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00€) y el IGIC supone SIETE MIL EUROS (7.000,00€).

**Lote 4. La Palma:** El presupuesto global máximo de licitación podría ascender a **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL EUROS (321.000,00€) IGIC incluido**. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) y el IGIC supone VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00€).

**Lote 5. Gran Canaria:** El presupuesto global máximo de licitación podría ascender a **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL EUROS (321.000,00€) IGIC incluido**. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) y el IGIC supone VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00€).

**Lote 6. Fuerteventura:** El presupuesto global máximo de licitación podría ascender a **UN MILLÓN SETENTA MIL EUROS (1.070.000,00€) IGIC incluido**. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00€) y el IGIC supone SETENTA MIL EUROS (70.000,00€).

**Lote 7. Lanzarote:** El presupuesto global máximo de licitación podría ascender a **CIENTO SIETE MIL EUROS (107.000,00€) IGIC incluido**. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00€) y el IGIC supone SIETE MIL EUROS (7.000,00€).

Los licitadores que concurren al presente procedimiento de licitación deberán tener capacidad suficiente para poder realizar los trabajos que se soliciten en cada uno de los contratos adjudicados derivados del presente Acuerdo Marco, con independencia de las toneladas de mezcla asfáltica solicitados en cada pedido parcial.

En las peticiones de oferta se especificará la tipología de la mezcla y emulsiones. No se admite la presentación de variantes Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

En virtud del carácter abierto del contrato, TRAGSA no tendrá obligación de solicitar un número mínimo o determinado de unidades.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte de la maquina a obra, combustible, reparación y mantenimiento, transporte de personal, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

**El valor estimado del contrato del Lote 1** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) IGIC no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.



LOTE 1: TENERIFE	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	300.000,00
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 1 (IGIC no incluido):	300.000,00

El valor estimado del contrato del Lote 2 asciende a la cantidad de **CIEN MIL EUROS (100.000,00€) IGIC no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

LOTE 2: LA GOMERA	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	100.000,00
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 2 (IGIC no incluido):	100.000,00

El valor estimado del contrato del Lote 3 asciende a la cantidad de **CIEN MIL EUROS (100.000,00€) IGIC no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

LOTE 3: EL HIERRO	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	100.000,00
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 3 (IGIC no incluido):	100.000,00

El valor estimado del contrato del Lote 4 asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) IGIC no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

LOTE 4: LA PALMA	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	300.000,00
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 4 (IGIC no incluido):	300.000,00

El valor estimado del contrato del Lote 5 asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) IGIC no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

<b>LOTE 5: GRAN CANARIA</b>	<b>Importe total (Sin IGIC)</b>
Total presupuesto base de licitación:	300.000,00
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 5 (IGIC no incluido):	300.000,00

El valor estimado del contrato del Lote 6 asciende a la cantidad de **UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00€) IGIC no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

<b>LOTE 6: FUERTEVENTURA</b>	<b>Importe total (Sin IGIC)</b>
Total presupuesto base de licitación:	1.000.000,00
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 6 (IGIC no incluido):	1.000.000,00

El valor estimado del contrato del Lote 7 asciende a la cantidad de **CIEN MIL EUROS (100.000,00€) IGIC no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

<b>LOTE 7: LANZAROTE</b>	<b>Importe total (Sin IGIC)</b>
Total presupuesto base de licitación:	100.000,00
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 7 (IGIC no incluido):	100.000,00

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en ninguno de los siete lotes.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

1. Los licitadores españoles individuales deberán presentar el Anexo II: Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II). Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deban aportar la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos del Anexo I del presente pliego y, a requerimiento de Tragsa de la documentación que acredite su capacidad y solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación a requerimiento de Tragsa antes de la adjudicación del contrato.
1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
  - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo G (Viales y pistas), Subgrupo 4 (Con firmes de mezclas bituminosas)**:
    - i. Categoría 1 si se oferta para un número de lotes cuyo sumatorio del valor estimado de contrato sea inferior o igual a 150.000,00€.
    - ii. Categoría 2 si se oferta para un número de lotes cuyo sumatorio del valor estimado de contrato exceda de 150.000,00 euros y no sobrepase los 360.000,00€.
    - iii. Categoría 3 si se oferta para un número de lotes cuyo sumatorio del valor estimado de contrato exceda de 360.000,00 euros y no sobrepase los 840.000,00€.
    - iv. Categoría 4 si se oferta para un número de lotes cuyo sumatorio del valor estimado de contrato exceda de 840.000,00 euros.

En caso de presentar oferta a un número de lotes cuyo sumatorio del valor estimado del contrato sea superior a 500.000,00€, el licitador deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia mediante clasificación de contratista

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

2. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.



La empresa deberá acreditar su solvencia en los siguientes términos:

#### Solvencia Económica y Financiera

1. Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres años, no inferior a:
  - TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) EUROS en caso de ofertar para el lote nº1
  - CIEN MIL EUROS (100.000,00€) EUROS en caso de ofertar para el lote nº2
  - CIEN MIL EUROS (100.000,00€) EUROS en caso de ofertar para el lote nº3
  - TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) EUROS en caso de ofertar para el lote nº4
  - TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) EUROS en caso de ofertar para el lote nº5
  - CIEN MIL EUROS (100.000,00€) EUROS en caso de ofertar para el lote nº7

Si se licita a más de un Lote, el licitador deberá acreditar una cifra de negocio igual o superior a suma exigida para los lotes a los que licita.

#### Solvencia técnica

1. Relación de trabajos similares realizados en los últimos cinco años en la que indique que el licitador ha realizado trabajos de tipología similar, durante los últimos cinco años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a:
  - TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) EUROS en caso de ofertar para el lote nº1
  - CIEN MIL EUROS (100.000,00€) EUROS en caso de ofertar para el lote nº2
  - CIEN MIL EUROS (100.000,00€) EUROS en caso de ofertar para el lote nº3
  - TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) EUROS en caso de ofertar para el lote nº4
  - TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) EUROS en caso de ofertar para el lote nº5
  - CIEN MIL EUROS (100.000,00€) EUROS en caso de ofertar para el lote nº7

Para resultar adjudicatario de más de un lote, la cifra a acreditar por el licitador deberá ser igual a la suma de los importes exigidos para cada uno de los lotes de los que resulte adjudicatario.

Para resultar adjudicatario de varios lotes cuya suma de valor estimado exceda de 500.000.00 €, el licitador deberá acreditar su solvencia técnica mediante clasificación de contratista.

En la relación de trabajos de tipología similar, deberá indicarse la descripción, el año de la ejecución, el cliente y el importe de las mismas.



## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### No aplica.

Al no ser objeto de valoración en esta primera fase de selección de empresarios para la conclusión del acuerdo marco, la propuesta económica no deberá presentarse en el sobre de la propuesta (sobre electrónico B), **las ofertas se presentarán en cada una de las Peticiones de Oferta.**

**El Acuerdo Marco se concluirá con todos aquellos empresarios, siempre que exista un número suficiente de interesados, que se ajusten a los criterios de selección o de ofertas admisibles que respondan a los siguientes criterios de adjudicación.**

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental, la empresa adjudicataria deberá disponer en obra los medios necesarios para evitar vertidos de emulsión y aglomerado en las zonas donde no vayan a aplicar estos materiales. En caso de que se produjese un vertido accidental, se realizarán las actuaciones necesarias para la retirada de la zona y su transporte a vertedero autorizado. La empresa adjudicataria deberá informar a los trabajadores de las medidas preventivas y el protocolo de actuación en caso de vertido, debiendo acreditar a TRAGSA tal extremo.

**Sistema de seguimiento:** Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.